

ADENDA AL CONTRATO DEL “MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DE LA CNMC” (Expediente 220117 – Expediente inicial 210210)

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José Manuel Bernabé Sánchez, actuando en representación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en adelante CNMC, con NIF nº Q2802141H, por Resolución de 29 de abril de 2021 (BOE 14/05/2021), de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, en adelante el órgano de contratación.

DE OTRA PARTE: D. Víctor Manuel Prieto del Pino, mayor de edad, actuando en calidad de representante de la empresa CANON ESPAÑA, S.A.U., con N.I.F. A28122125, y domicilio social en la Avenida de Europa nº 6 (28108 – Alcobendas – Madrid), según escritura de poder otorgada ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D^a Isabel Estapé Tous, el día 9 de septiembre de 2010, anotada bajo el número de su protocolo 3342, en adelante el contratista.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes para firmar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 23 de agosto de 2021, ambas partes formalizaron el contrato del “MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DE LA CNMC” (Expediente 210210) con un plazo de duración de 12 meses a contar desde el día 1 de octubre de 2021, o desde la formalización del contrato, de ser esta posterior, y por los precios unitarios que figuran en la oferta, con el límite máximo de gasto a aplicar al contrato durante su periodo de vigencia, que será el presupuesto de licitación del contrato, que asciende a un total de 29.000,00 €, VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000,00 €), siendo el importe del IVA a repercutir el de SEIS MIL NOVENTA EUROS (6.090,00 €), por lo que el importe total asciende a TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA EUROS (35.090,00 €).

Segundo.- Que, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Resolución de adjudicación, se contempla la posibilidad de suscribir una o varias prórrogas, con el límite máximo de 12 meses adicionales, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas.

Tercero.- Que por medio del presente acto ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar el contrato por un periodo de 12 meses, desde el 1 de octubre de 2022.

Por todo ello,

ACUERDAN

- I. Prorrogar el contrato administrativo del “MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DE LA CNMC” por un periodo de 12 meses, desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.
- II. El precio del contrato para el periodo de prórroga no sufre variación alguna, esto es, el precio ofertado, con el límite máximo de gasto de 35.090,00 € (TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA EUROS), desglosados en 29.000,00 € (VEINTINUEVE MIL EUROS) de principal y 6.090,00 €, (SEIS MIL NOVENTA EUROS) de IVA.
- III. Con la siguiente distribución por anualidades:

EJERCICIO	PRINCIPAL	IVA	TOTAL
2022	4.833,33 €	1.015,00 €	5.848,33 €
2023	24.166,67 €	5.075,00 €	29.241,67 €

- IV. En todo lo demás, el contrato se regirá por las mismas condiciones previstas en el contrato inicial.

Y en prueba de conformidad se firma esta adenda en el lugar y fecha al principio mencionados.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Por la CNMC

Por CANON ESPAÑA, S.A.U.

D. José Manuel Bernabé Sánchez

D. Víctor Manuel Prieto del Pino